



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0415-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° **000239-3309-24-8** presentado por el **Dr. Adolfo Zeta Vite**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 342-2024-UNP-F.CC.AA.-OAA del 25.Jun.2024, el Informe N° 0971-2024-UP-OPYTO-UNP del 09.Jul.2024, el Oficio N° 1561-R-UNP-2024 del 15.Jul.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015 del 24.Abr.2015 se aprobó la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional. Asimismo, su Reglamento el cual consta de cuarenta y seis (46) artículos;

Que, el Artículo 49° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala que constituye como Centro Académico y Programa Académico Especial de la Universidad: El Programa de Complementación Académica: PRADET;

Que, a través de Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-CF.FCC.AA. del 21.Feb.2024, modificada con Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2024-CF.FCC.AA. del 30.Abr.2024 se resolvió lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el Comité de Gestión del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII (...) El citado comité tendrá una vigencia a partir del 22 de febrero de 2024 hasta el 22 de setiembre de 2024."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0415-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

Que, el Artículo 8° del **REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL – PRADET EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** dispone lo siguiente: “Son funciones de los “Comité de Gestión: e) Formular y elevar a la instancia correspondiente, el Proyecto de Programa y Presupuesto respectivo”;

Que, mediante Oficio N° 342-2024-UNP-F.CC.AA.-OAA del 25.Jun.2024, el Dr. Adolfo Zeta Vite, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura se dirige ante el Señor Rector, indicándole que vienen desarrollando el Programa de Acompañamiento y Monitorio del Desarrollo de Tesis - PRADET VERSION VII de la Facultad de Ciencias Administrativas, por lo que, le solicita la aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos, asimismo de la Programación de Actividades Académicas y Administrativas, las cuales han sido aprobadas mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2024-CF.FCC.AA-UNP del 19.Jun.2024;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2024-CF.FCC.AA-UNP del 19.Jun.2024 se resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, según el siguiente detalle:

Ingresos Netos	:	SI. 73,323.00
Egresos	:	SI. 69,490.10
Saldo	:	SI. 3,832.90

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Programación de Actividades Académicas y Administrativas del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.”

Que, a través del Informe N° 0971-2024-UP-OPYPTO-UNP del 09.Jul.2024, suscrito por la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET – VERSION VII DE LA FCCAA, y de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 696-CU-2015, considera procedente su aprobación, sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>PRADET VERSION VII FCCAA</u>	
INGRESOS BRUTOS		SI. 146,646.00
Retención Adm. Central 40%		SI. 58,658.40
Retención Fac. de Ciencias Administrativas 10%		SI. 14,664.60
INGRESOS NETOS		SI. 73,323.00
EGRESOS		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		SI. 60,600.00
2.3. Bienes y Servicios		SI. 8,890.10
TOTAL EGRESOS		SI. 69,490.10
Saldo a Favor (Ingresos Netos - Total Egresos)		SI. 3,832.90





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0415-CU-2024 Piura, 18 de julio del 2024

Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;

Que, asimismo el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: “174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.”, mediante Sesión Extraordinaria N° 20 del 18.Jul.2024, el Consejo Universitario, aprobó Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2024-CF.FCC.AA-UNP del 19.Jun.2024;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”. Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.” En ese sentido, a través del Oficio N° 1561-R-UNP-2024 del 15.Jul.2024 el Señor Rector, dispuso se agende para Sesión de Consejo Universitario el presente expediente administrativo, para que actúen conforme a sus facultades;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0415-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 20 del 18.Jul.2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 098-2024-CF.FCC.AA-UNP del 19.Jun.2024.

ARTICULO 2°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos Netos	:	S/. 73,323.00
Egresos	:	<u>S/. 69,490.10</u>
Saldo	:	S/. 3,832.90

ARTICULO 3°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la Programación de Actividades Académicas y Administrativas del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunta:

- Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VII de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.
- Programación de Actividades Académicas y Administrativas del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión VOI de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, UC, UT, OPYPTO, FCA, PRADET VERSION VII FCA, ARCHIVO
09copias/VAGV/kvnf.




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCA
RECTOR

**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULO
PROFESIONAL- PRADET VERSIÓN VII**

SESIONES PRESENCIALES

SEMANA	FECHA	MES	TEMAS A DESARROLLAR SOBRE:	AULA
1	18 Y 19	MAYO	Metodología de la Investigación Científica	AULA 56
2	25 Y 26	MAYO	Metodología de la Investigación Científica	
3	01 Y 02	JUNIO	Estadística Aplicada a la Investigación	
4	15 Y 16	JUNIO	ASESORIA: definición de Propuesta de investigación, Búsqueda y revisión de literatura relevante, configuración de WORD para redacción de Tesis, El problema de investigación (descripción de la realidad problemática y formulación del problema) Justificación, objetivos, delimitación, marco teórico- antecedentes de la investigación, bases teoricas y glosario de terminos.	
5	22 Y 23	JUNIO	ASESORIA: marco teórico - marco referencial, hipótesis, definición y operacionalización de Variables (dimensiones), marco metodológico (Enfoque, diseño, Nivel, tipo, Sujetos de la Investigación, Métodos y procedimientos; Técnicas e instrumentos; Aspectos éticos	
6	29 y 30	JUNIO	Metodología de la Investigación Científica	

FORMULACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: ASESORIAS

SEMANA	FECHA	MES	ASESORIAS SOBRE:	AULAS
7	06 Y 07	JULIO	ASESORIA: Diseño de instrumentos de la investigación, cronograma de actividades, presupuesto y referencias bibliográficas, anexos y redacción del PROYECTO DE TESIS	AULA 56
8	13 Y 14	JULIO	REDACCION CIENTIFICA	

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TESIS: TRAMITE ANTE OCIN Y DESIGNACION DE JURADO

SEMANA	FECHA	MES	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
9	20 Y 21	JULIO	Presentación de proyecto de Tesis - Oficina Administrativa
10	03 Y 04	AGOSTO	Tramite ante la OCIN para su Registro Regional y emisión de DJ de originalidad certificado negativo
11	10 Y 11	AGOSTO	Designación de jurado y aprobación del proyecto de tesis de Acuerdo a la Sub línea de Investigación - JURADO

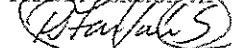
DESARROLLO DE LA TESIS Y ASESORIAS

SEMANA	FECHA	MES	ASESORIA	AULAS
12	17 Y 18	AGOSTO	ASESORIA: Pasar a formato de INFORME FINAL DE TESIS. Aplicación de Instrumentos de recolección	AULA 56
13	24 Y 25	AGOSTO	ASESORIA: Pasar a formato de INFORME FINAL DE TESIS. Aplicación de Instrumentos de recolección	

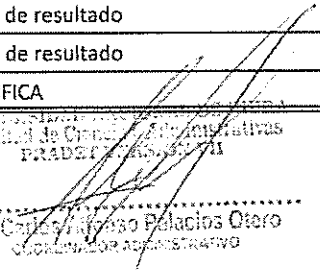
DESARROLLO DE LA TESIS Y ASESORIAS

SEMANA	FECHA	MES	ASESORIAS: DESARROLLO DE LA TESIS	AULAS
14	7 Y 8	SETIEMBRE	ASESORIA: Presentación de información estadística	AULA 56
15	14 Y 15	SETIEMBRE	ASESORIA: Análisis e interpretación de Resultados, discusión de resultados	
16	21 Y 22	SETIEMBRE	Estadística Aplicada a la Investigación	
17	28 Y 29	SETIEMBRE	Análisis y discusión de resultado	
18	12 Y 13	SETIEMBRE	Análisis y discusión de resultado	
19	19 Y 20	OCTUBRE	REDACCION CIENTIFICA	


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias Administrativas
PRADET VERSIÓN VII

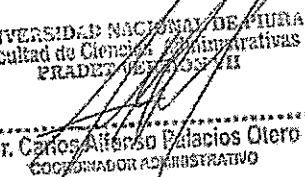

Dra. Rayneida Farfán Sánchez
COORDINADORA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias Administrativas
PRADET VERSIÓN VII


Dr. Carlos Wilson Palacios Otero
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

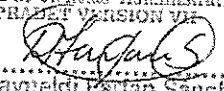
PRESENTACION DE INFORME FINAL DE TESIS				
SEMANA	FECHA	MES	AULAS	
20	26 Y 27	OCTUBRE	ASESORIA: formulación de conclusiones y recomendaciones	AULA 56
21	02 Y 03	NOVIEMBRE	REDACCION CIENTIFICA	
22	09 Y 10	NOVIEMBRE	PRESENTACION DE TRABAJO FINAL - JURADO	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ASESORIAS				
SEMANA	FECHA	MES	JURADO	
23	16 Y 17	NOVIEMBRE	JURADO PRENTACION DE OBSERVACIONES	AULA 56
24	23 Y 24	NOVIEMBRE	ASESORIA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
25	30 Y 01	NOV/DIC	ASESORIA, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ENSAYO DE SUSTENTACION - PRESENTACION DE INFORME FINAL DE TESIS	
SUSTENTACIÓN FINAL DE LA TESIS				
SEMANA	FECHA	MES	JURADO	
26	07 y 08	DICIEMBRE	SUSTENTACION DE TESIS	AULA 56
27	14 y 15	DICIEMBRE	SUSTENTACION DE TESIS	
28	21 y 22	DICIEMBRE	SUSTENTACION DE TESIS	

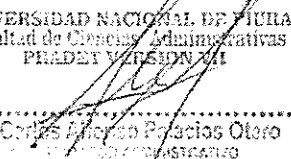
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERIZON VII

 Dra. Rayneidi Perian Sanchez
 COORDINADORA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERIZON VII

 Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS - PRADET VERSION VII					
INICIO: 02.05.2024			TERMINO : 26.12..2024		
	PARTICI PAN-YES	TASA EDUCATIVA S/.		Sub-total S/.	INGRESO TOTAL S/.
INGRESOS ESTIMADOS					146,646.00
A. DERECHO DE INSCRIPCIÓN					
30 PARTICIPANTES A S/ 142.60 C/U	30	142.6	4,278.0	4,278.0	
B. DERECHO DE MATRICULA Y PENSION DE ENSEÑANZA					
30 PARTICIPANTES A S/ 4,745.60 C/U	30	4,745.6	142,368.0	142,368.0	
* RECARGO POR PAGO A CRÉDITO - PRADET (15%)					
30 PARTICIPANTES	30	0.0	0.0		
MENOS:					
C. RETENCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (40%)					
					58,658.40
D. RETENCIONES PARA LA FACULTAD (10%)					
					14,664.60
F. INGRESO NETO PRADET VII					
					73,323.00
EGRESOS ESTIMADOS					73,323.00
A. BONIFICACIONES PERSONAL UNP.					
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2.1.1.2.99 GASTOS POR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-ADM.					
					60,600.0
	número	costo/hora	número_horas	EGRESOS DOCENCIA	
2.1.1.5.2.99 DOCENCIA					
* ASESORES	3	50	80	20,000	
* JURADO DE TESIS	3	50	40	12,000	
* EXPOSITOR EN METODOLOGÍA	1	50	24	1,200	
* EXPOSITOR EN ESTADÍSTICA	1	50	16	800	
	Meses	mensual	Sub-total S/.	EGRESOS SUPERVISIÓN	
2.1.1.5.2.99 COMITÉ DE SUPERVISIÓN					
DECANO (S/ 1,000 X 7 MESES)	7	1,000	7,000		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (S/ 500 X 7 MESES)	7	500	3,500		
	Meses	mensual	Sub-total S/.	EGRESOS C.GESTIÓN	
2.1.1.5.2.99 COMITÉ DE GESTIÓN					
COORDINADOR GENERAL (S/ 1,000 X 7 MESES)	7	1,000	7000		
COORDINADOR ACADÉMICO (S/ 800 X 7 MESES)	7	800	5600		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (S/ 800 X 7 MESES)	7	800	5600		
	Meses	mensual	Sub-total S/.	EGRESOS APOYO	
2.1.1.1.2.99 EQUIPO DE APOYO					
JEFE ADMINISTRATIVO (S/ 600 X 7 MESES)	7	600	4200		
APOYO SECRETARIAL DEL PRADET (S/ 500 X 7 MESES)	7	500	3500		
APOYO LOGÍSTICO (S/ 300 X 07 MESES)	7	300	2100		
APOYO TÉCNICO (S/ 300 X 07 MESES)	7	300	2100		


PRESUPUESTO PRADET VII

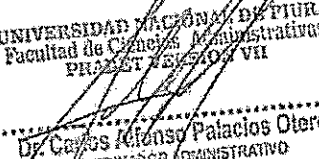
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERSION VII

 Dra. Rayneli Páez Sánchez
 COORDINADORA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERSION VII

 Sr. Carlos Alfonso Pajarias Otero
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS - PRADET VERSION VII					
INICIO: 02.05.2024			TERMINO: 26.12.2024		
...EGRESOS	partidas	unidad de medida	precio unitario sl.	Sub-total S/.	EGRESO TOTAL POR PARTIDAS
B. GASTOS OPERATIVOS					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					8,890.10
2.3.1 COMPRA DE BIENES				890.10	
2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA.				845.10	
* PAPEL BOND A-4	2	millar	24.00	48.00	
* PAPEL BULKY	1	millar	17.00	17.00	
* TONER PARA IMPRESORA	1	caja	700.00	700.00	
* CD ROM	0	ciento	0.00	0.00	
* USB X 6 GB	2	unidad	30.00	60.00	
* FOLDERS MANILA	0	ciento	45.00	0.00	
* FASTETNER	1	ciento	16.20	8.10	
* TINTA PARA COPY PRINTER	0	caja	0.00	0.00	
* ARCHIVADORES DE PALANCA	2	unidad	6.00	12.00	
2.3.1.9.12 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA				45.00	
* PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA	9	unidad	3.00	27.00	
* MOTAS PARA PIZARRA (07 UNID.)	9	unidad	2.00	18.00	
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES					
2.3.1.99.1.4 SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y COONDECORACIONES				0.00	
* MEDALLAS FCCAA	0	unidad	30.00	0.00	
* SOLAPEROS	0	unidad	6.00	0.00	
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				8,000.00	
2.3.2.2.44 SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO.				0.00	
* EMPASTADO DE TESIS	0	tesis	15.00	0.00	
* IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS	0	certificado	3.00	0.00	
* FOTOCOPIAS	0	copias	0.05	0.00	
* CONFECCIÓN DE CARPETAS PARA CERTIFICADOS	0	carpeta	20.00	0.00	
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES					
2.3.2.5.11 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					0.00
	días		costo/día		
* ALQUILER DE LABORATORIO DE CÓMPUTO	6	laboratorio	50.00	0.00	
* ALQUILER DE AUDITORIUM PARA CLAUSURA	0	auditorium	300.00	0.00	
2.3.2.7.32 SERVICIO DE CAPACITACIÓN REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				8,000.00	
	semanas	horas	costo/hora		
* ESPECIALISTA EN ESTILO DE REDACCIÓN	6	80	50.00	4,000.00	
	semanas		costo/hora		
* ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DICUSIÓN DE RESULTADOS	6	80	50.00	4,000.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				0.00	
* BUFFETTE Y MENAJE PARA CLAUSURA				0.00	
2.5.1 SUBSIDIOS				0.00	
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS				0.00	
2.5.3.1.11 A ESTUDIANTES				0.00	
* PREMIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN					
1ER. PUESTO				0.00	
2DO. PUESTO				0.00	

PRESUPUESTO PRADET VII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERSION VII

 Dra. Rayneli Ferrán Sánchez
 COORDINADORA CENECIG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ciencias Administrativas
 PRADET VERSION VII

 Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE TESIS - PRADET VERSION VII
INICIO: 02.05.2024 TERMINO : 26.12.2024

...EGRESOS	cantidad	unidad de medida	precio unitario s/.	Sub-total s/.	EGRESO TOTAL POR PARTIDAS
C. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA LA FACULTAD					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0.00
2.6.3.2 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.6.3.2.2 MOBILIARIO					
* ESCRITORIOS	0	ESCRITORIO	750.00	0.00	
* ESTANTE DE MADERA	0	ESTANTE	450.00	0.00	
* ECRAN PORTÁTIL	0	ECRAN	0.00	0.00	
* MÓDULO PARA COMPUTADORA	0	MÓDULO	750.00	0.00	
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS					
* LAT TOP PORTÁTIL	1	LAT TOP	0.00	0.00	
2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES					
* CAÑÓN DE MULTIMEDIA	0	CAÑÓN	2,700.00	0.00	

RESUMEN

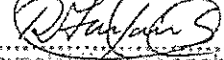
RESUMEN PRESUPUESTO PRADET VII	%	S/.
INGRESOS ESTIMADOS:		146.646 00
(-) 40% RETENCIÓN UNP		58.658 40
(-) 10% RETENCIÓN FCCAA		14.664 60
INGRESOS NETOS		73.323 00
Menos:		
EGRESOS ESTIMADOS:		
BONIFICACIONES PERSONAL UNP	52.65	60.600 00
GASTOS OPERATIVOS	12.12	8.690 10
INVERSIÓN EQUIPOS	0.00	0 00
SALDO PRESUPUESTO PRADET VII	94.77	3,832.90

PRESUPUESTO PRADET VII

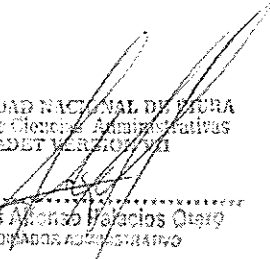
Piura, 06 de mayo del 2024

Jasr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias Administrativas
PRADET VERSION VII


Dra. Daynoko Patricia Sánchez
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
3 Facultad de Ciencias Administrativas
PRADET VERSION VII


Dr. Carlos Mónico Velázquez Quiro
COORDINADOR ADMINISTRATIVO